



MODESTO FIGUEROA MINAYA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



PROYECTO DE LEY N° 3173 /2018-02.

**LEY, QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE CAMARAS MÓVILES (GESELL) EN TODOS LOS DISTRITOS FISCALES, PARA LA ACTUACIÓN OBLIGATORIA DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES PENALES, FAMILIA Y MIXTAS PARA EVITAR LA REVICTIMIZACIÓN EN LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL, FAMILIAR Y TRATA DE PERSONAS.**

El Congresista de la República, **MODESTO FIGUEROA MINAYA**, integrante del grupo parlamentario Fuerza Popular y los demás congresista que suscriben, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22° Inc. c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso, proponen al Congreso de la Republica lo siguiente:

El CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente ley:

### FÓRMULA LEGAL

**LEY, QUE DECLARA DE INTERES PÚBLICO Y PRIORIDAD NACIONAL LA IMPLEMENTACION PROGRESIVA DE CAMARAS MÓVILES (GESELL) EN TODOS LOS DISTRITOS FISCALES, PARA LA ACTUACION OBLIGATORIA DE LAS FISCALIAS PROVINCIALES PENALES, FAMILIA Y MIXTAS PARA EVITAR LA REVICTIMIZACION EN LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL, FAMILIAR Y TRATA DE PERSONAS.**

#### Artículo Único. Declaratoria de Interés Público.

Declárese de interés público y prioridad nacional la implementación progresiva de cámaras móviles (gesell) en todos los distritos fiscales para la actuación obligatoria de las fiscalías provinciales penales, familia y mixtas, a fin de evitar la revictimización en los casos de violencia sexual, familiar y trata de personas

MODESTO FIGUEROA MINAYA  
Congresista de la República

CARLOS DOMINGUEZ HERRERA  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Ursula Letona Pereyra  
Portavoz  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

Lima, julio del 2018.

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, .....16..... de .....AGOSTO..... del 2018.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el  
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la  
República: pase la Proposición N° 3142 para su  
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de  
.....JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.....

.....  
JOSÉ ABATO VALDIVIESO  
Oficial Mayor (e)  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



## EXPOSICION DE MOTIVOS

### I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La cámara gesell es una habitación acondicionada para permitir la observación con personas. Está conformada por dos ambientes separados por un vidrio de visión unilateral, los cuales cuentan con equipos de audio y de video para la grabación de los diferentes experimentos, a los cuales las partes procesales pueden acceder y realizar las preguntas a través de la persona encargada de entrevistar que es un personal de salud del área de psicológica. Quien tiene la acertada tarea de realizar las entrevistas a las víctimas y agraviados, ejerciendo una labor muy loable con la finalidad que los entrevistados aporten al esclarecimiento de los hechos, quienes ya no podrán ser revictimizados y así tener muy claro lo que se requiere para el proceso y en especial para asegurar la integridad de la víctima en todo el interin de la investigación o proceso.

El procedimiento señalado, cuyo propósito es evitar que el denunciante repita su testimonio ante los múltiples operadores de justicia, se realiza en las denominadas cámaras Gesell, ambientes que no existen en todas las jurisdicciones judiciales del país, puesto que si bien es cierto en casi todos los distritos fiscales ya está en vigencia el nuevo modelo procesal penal, dichas cámaras que en su mayoría son acondicionadas en los distritos que no cuentan con local propio pero que cumplen su objetivo y son utilizadas con mucho éxito para los procesos que es de mucha importancia para lograr una sanción.

Pese a que ya se encuentra en vigencia en casi todos los distritos fiscales el nuevo código procesal penal. Puesto que según información de la **División de Medicina Legal de Lima Este (DML-LE)**, que abarca seis distritos, cuenta solo con dos cámaras Gesell, una en Santa Anita y otra en Huaycán (Ate). Además, tiene en operación una "sala de entrevista única" en El Agustino<sup>1</sup>.

En los últimos años se han incrementado los casos de violencia sexual, a menores de edad en nuestro país, incluyendo la explotación sexual con fines de lucro tráfico de menores, las violaciones sexuales entre otras formas, así como la trata de personas en la modalidad laboral y sexual que en muchos de los casos son captados de los lugares donde la pobreza e ignorancia los domina.

Entre los principales procedimientos para la utilización de la cámara gesell tenemos la **entrevista única** que es un procedimiento reservado que busca evitar el re victimización y reservar la identidad del niño, niña o adolescente.

---

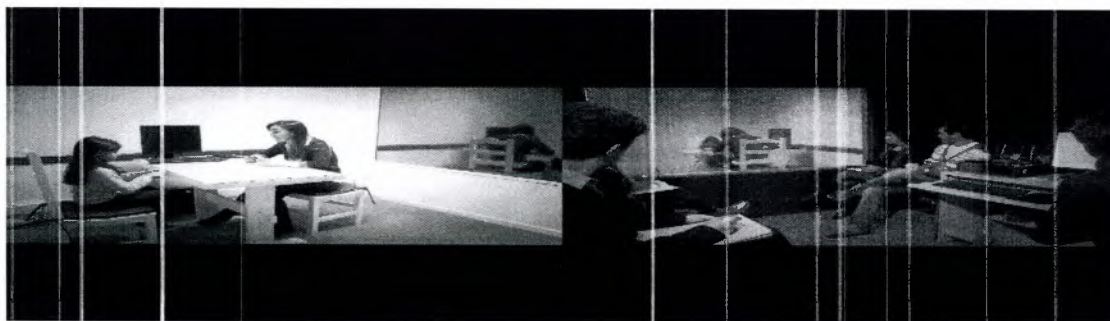
<sup>1</sup> Williams Cruzado Vásquez, jefe de la DML-Lima Este. – Diario La República.

La observación y participación está restringida al fiscal, psicólogo, abogado defensor (del imputado y del niño, niña o adolescente), y con la presencia de los padres o responsables del niño, niña o adolescente.

La Entrevista Única es dirigida por el fiscal penal, el fiscal de familia o el fiscal mixto, según corresponda, es realizada por el psicólogo, quien cuenta con los conocimientos teóricos y técnicos para lograr obtener elementos fácticos que requieran los fiscales y se lleva a cabo en la Cámara de Gesell o en Sala de Entrevista Única (adecuadamente implementada) cuando no se encuentre instalada la primera.

El trabajo que se realiza con la entrevista es semiestructurada, es indispensable tener en cuenta que las preguntas no serán formuladas como un interrogatorio común o clásico sino como una entrevista por un profesional capacitado es decir es una entrevista en donde se le da al examinado la flexibilidad de expresarse es decir manifestarse en forma voluntaria y abierta una expresión de tal manera que se logren obtener una amplia información sobre los hechos que se viene investigando así como conocer los aspectos que ayuden a la verdad.

Según **Nelson Fernando Pintos**<sup>2</sup> “.....refiere que una manifestación de esta protección es la instauración del novedoso sistema de Cámara Gesell para tomar declaración a los menores de edad. El objetivo de este sistema radica en evitar la revictimización del menor que se produciría al someterlo a múltiples interrogatorios en forma inadecuada, ya que este sistema implementa una nueva forma de tomar declaración a través de un gabinete especialmente diseñado para la comodidad y seguridad del menor. No obstante, este sistema ha generado opiniones encontradas en cuanto a determinar si su implementación vulnera los principios constitucionales del debido proceso, es por ello que se analiza las distintas opiniones doctrinarias y jurisprudenciales, tanto nacional como internacional. A pesar de esta controversia es fundamental el aporte de este sistema ya que es la única manera de obtener el testimonio por parte del menor, y siempre protegiendo el interés supremo del mismo.



<sup>2</sup> Nelson Fernando Pintos - La cámara gesell como prueba en los delitos de abuso sexual a menores de edad.





FUENTE: [https://es.wikipedia.org/wiki/Cámara\\_de\\_Gesell](https://es.wikipedia.org/wiki/Cámara_de_Gesell).

## II. JUSTIFICACIÓN

Con la entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2006, en el mes de Julio del mismo año se inauguró la primera cámara gesell del país, ubicada en la División Clínica Forense del Instituto de Medicina Legal en la Victoria. Iniciándose así que un sin número de entrevistas únicas que dieron como positivo el resultado en las investigaciones y procesos lo más importante que la víctima o agraviados no vuelvan a ser re victimizado, proyecto que en su momento causó gran impacto en la sociedad más aun en los justiciables que hacen más loable su trabajo y que se ve reflejado en una sociedad que busca frenar los malos manejos de los resultados en las entrevistas, con el único fin de poner un freno a la violencia, abuso infantil, entre otros.

A ello la Fiscalía de la Nación mediante Resolución Nro. 589-2009-MP-FN emite la **"Guía de Procedimiento para la Entrevista de Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de abuso sexual, explotación sexual y trata con fines de explotación sexual"**, norma mediante el cual direcciona las actuaciones de las cámaras gesell a nivel nacional donde ya está en vigencia el Nuevo Código Procesal Penal y también en otros distrito fiscales que aún no entran en vigencia, pero su utilización es importante dado a la necesidad y finalidad que tiene para una investigación así como al proceso. Y que según esta guía el procedimiento de entrevista única está estructurado en tres fases estructuradas.

**En la primera fase**, el fiscal toma conocimiento del delito o infracción a la ley penal cometida contra un niño, niña o adolescente a través de los medios de comunicación, de la página web del Ministerio Público o mediante una denuncia formulada de forma verbal o escrita por cualquier ciudadano. **En la segunda fase del procedimiento**, se realizan las evaluaciones médico legales, las cuales se realizan según los parámetros normativos del Instituto de Medicina Legal (IML), para luego proceder a la entrevista única. **En la tercera fase**, el fiscal competente evalúa la información obtenida a través de la entrevista única y dispone la derivación de la presunta víctima a la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos, cuando corresponda, o a una dependencia asistencial del sector salud.<sup>3</sup>

El Nuevo Código procesal penal, el mismo que ya se encuentra vigente en casi todo el territorio nacional, ha traído consigo una serie de actuaciones

<sup>3</sup> Eliana D. Malta Serrano de Cabanillas – Ministerio Público la Libertad – Perú - El Nuevo Código procesal penal peruano y la protección a víctimas menores de edad del delito contra la libertad sexual.

procesales entre ellos la de ser garantista y que su actuación de los medios de prueba pasan por etapas muy importantes como es la de la etapa intermedia donde el Juez tiene una labor preponderante viene a ser la etapa donde los indicios se convierten en pruebas tanto para condenar o absolver, es ahí en cada caso en concreto, donde la entrevista única es llevada a cabo en una cámara gesell, con la actuación de los magistrados y las partes procesales, respetando los derechos fundamentales a las víctimas en la entrevista que se realiza a las víctimas quienes brindan un testimonio a través de los métodos que utiliza el profesional capacitado, hechos lo que se conoce a través de la percepción en relación con los hechos investigados para contribuir a la reconstrucción conceptual de los mismos y que serán consignados en las actas y que van a servir para el curso del proceso como medio de prueba, siendo muy importante entender esto, porque con el uso de la cámara secreta gesell se busca que el **esclarecimiento de la verdad que lleva a que el menor víctima tenga que recordar hechos angustiosos, traumáticos y que se hace todo lo imposible para que no sea traumática**, es por eso que dichas cámaras son operadas por especialistas técnicos de audio y video con que cuanta la unidad respectiva en este caso la Unidad de Medicina legal y la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, cuenta con especialistas que acompañan al fiscal, así como son parte también los profesionales psicólogos que toman la declaración a los menores o víctimas a través de una serie de test que es utilizado para cada caso en concreto.

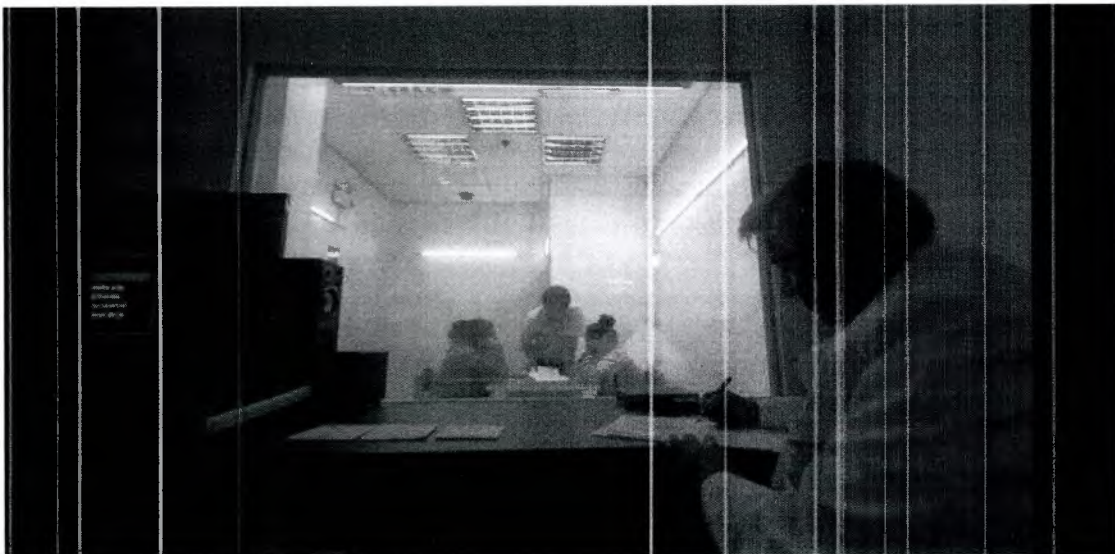
### PROBLEMÁTICA:

La cámara Gesell es un medio de prueba instrumentado en favor de las víctimas más vulnerables, **"Es la principal fuente de prueba en casos de abusos sexual porque no hay testigos, son delitos entre paredes y la mayoría se producen en el seno de la intimidad del hogar"** y en su mayoría de casos no son denunciados por miedo o protección al agresor. En el 95% de los casos, el agresor sexual es de la familia o allegado a ella y aprovecha la situación de contacto con el niño o niña para ultrajar y que logran evitar ser denunciados utilizando la amenaza contra la víctima o en su defecto darse a la fuga o estar en el anonimato. **"Al no haber testigos se debe reconstruir el hecho, se reconstruye a partir de lo que pudo haber quedado en la memoria de la víctima"**, esto con la utilización de técnicas que emplea un especialista en el caso en concreto un psicólogo que pertenece al equipo multidisciplinario del Ministerio Público – Instituto de Medicina Legal, quien va servir de mucho para la fiscalía para poder estructurar su teoría del caso, más aún lograr una sanción condenatoria para el agresor o victimario.

El relato, además, va acompañado de sensaciones y de ciertos datos que luego van a servir para contrastar con el resto de las pruebas, que van a servir para poder dar consistencia a lo vertido en la entrevista. "La cámara Gesell no es la única prueba, pero es la principal", lógicamente hay otros indicadores donde si



hay delitos como es el manoseo hechos que no dejan huellas o secuelas en el cuerpo pero si desde el punto de vista psicológico que a través de técnicas, pericias realizadas en la entrevista se puede determinar como pruebas periféricas que hacen evaluar las consecuencias en la salud mental de la víctima lo que comúnmente se llama el estrés postraumático que es un daño mucho más severo que en muchas oportunidades la víctima no logra recuperarse y esto afecta en la personalidad como es los cambios de conducta y en especial queda rezagado el proyecto de vida de la víctima, con una afectación severa en su vida psicológica.



**FUENTE:** el psicólogo logra que un niño cuente el trauma vivido. En el ambiente solo están ellos y al costado las partes.  
Foto: Laura Gamero / La República.

En lo que va del año, según cifras del Instituto de Medicina Legal, 233 víctimas de violencia sexual han pasado por la llamada "entrevista única" en los distritos de Lima Este. De ese total, 97 son casos de violaciones, la mayoría contra menores de edad; y 136 están referidos a denuncias por tocamientos indebidos. El procedimiento señalado, cuyo propósito es evitar que el denunciante repita su testimonio ante los múltiples operadores de justicia, se realiza en las denominadas cámaras Gesell, ambientes que no existen en todas las jurisdicciones judiciales del país. A nivel nacional se han implementado 29 de estos ambientes, 7 de ellos en Lima Metropolitana y 2 en Callao<sup>4</sup>.

### **PORQUE CAMARAS MOVILES GESELL.**

La cámara de Gesell es una gran herramienta de observación sistematizada que nos permite realizar análisis de conceptos teóricos – prácticos en áreas como la psicología, entre otras, pues de ello se tiene un importante elemento probatorio muy significativo para la investigación y como no decirlo para el

<sup>4</sup> Williams Cruzado Vásquez, jefe de la DML- Lima Este – publicada en el diario la Republica – 02-10-2016.



proceso en sí teniendo en consideración que no se puede volver a revictimizar a la víctima, quien en muchas oportunidades afronta situaciones psicológicas que demarcan su vida, que a veces insalvable que denotan dentro de su actuar hacia la sociedad.

Estas cámaras móviles pueden ser utilizados como medios de grabación y filmación de entrevistas. **La ventaja más destacada es que con estas cámaras móviles y medios se puede llegar a cualquier Provincia, Distrito o punto del País, incluso a aquellos en donde no haya energía eléctrica, para realizar entrevistas psicológicas, solo es contar con los profesionales psicólogos capacitados con que tiene el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público a nivel nacional y que se están preparados para asumir ese reto en bien estar de la población más vulnerable que son las víctimas de violación sexual y otros.**

Importancia que tiene estas cámaras móviles para descentralizar el servicio de Justicia en el interior del país, es muy valiosa, donde la víctima va a recibir en el más breve plazo la ayuda psicológica y a través de estas cámaras poder manifestar los hechos a especialistas con la finalidad de plasmar en las actas lo ocurrido y así contar con un adecuado manejo, para un eficiente proceso. Los equipos móviles con el que se pretende atender a las víctimas recogiendo sus testimonio a través de la entrevista será; **una vez realizada la grabación se realizará una copia de seguridad o back up en el servidor central y otra en el propio equipo por cuestiones de seguridad con la finalidad de resguardar la información, ante posibles causas externas; como daño, pérdida entre otras que se podrían dar en consideración.**

Los resultados de estas cámaras móviles serán plasmados en actas o informes que con sus equipos podrán ser utilizados por los Psicólogos, Asistentes Sociales, Jueces de Familia, Fiscales Penales, Mixtas, de Familia y otros operadores, para transparentar y agilizar el servicio de justicia y lo más importante no volver a revictimizar.

Entendiéndose que la diligencia si bien es cierto la dirige el fiscal, donde se encuentran con las otras partes procesales que pueden realizar preguntas, pero se canalizan las preguntas de las partes a través de un auricular a la psicóloga en la otra sala, quien adapta las interrogantes de acuerdo al lenguaje del niño para que la conversación sea espontánea. Se debe entender que no se trata de un interrogatorio sino de una entrevista plasmada en acta.

Tras culminar la charla, que se registra en audio y video, un digitador realiza una transcripción que, más adelante, utiliza el psicólogo para elaborar su informe con las conclusiones y recomendaciones, que luego es remitida a la





fiscalía, quien analizará y podrá utilizar en la investigación, así como también en el proceso que exclusivamente con el nuevo código procesal penal vigente le corresponde al Juez de Investigación preparatoria.

Ante ello se debe entender que si bien el nuevo código procesal penal ya se encuentra vigente en casi todo el país y que existe una falencia de los profesionales psicólogos es cierto también que en todas las unidades de Medicina Legal de los diferentes distritos fiscales existen profesionales capacitados para realizar dichas labores esto con la finalidad de que no valla en aumento que de acuerdo con el Ministerio de la Mujer, entre enero y agosto de este año se registraron 2.369 denuncias de violación sexual en el país. De ese total, el 25% ocurrió en Lima, donde el 69% de las víctimas fueron menores de edad<sup>5</sup>.

### **NECESIDAD DE ATENDER A DICHA PROBLEMÁTICA**

La importancia de contar con un ambiente destinado a atender a las víctimas de violencia en todos los distritos fiscales es muy importante para el proceso penal, principalmente para atender a las víctimas que en su mayoría son menores de edad. Sin embargo, se puede precisar que se debe hacer hincapié en la prevención. Que debe ser una tarea de todas las autoridades lo ideal sería que las fiscalías no contaran con cámaras gesell, pero ante la realidad en que se vive en el país multicultural y con bajos valores se tiene que muy a menudo se registran casos de abuso sexual, siendo necesario incidir en las tareas de prevención para evitar que los delitos no sean tan aberrantes y que estos causan un efecto negativo en la sociedad.

La problemática en torno a la comisión de los delitos de violación sexual a menores en el Perú requiere mayor atención, ello teniendo en cuenta que no es necesario o prudente revictimizar a la víctima, sino que puedan ocasionarle desde daños psicológicos hasta afectar su integridad física, que en muchas veces esto es irremediable. Es por ello que se ha previsto la incorporación de más cámaras gesell a nivel nacional, la misma que estaría funcionando para todas las fiscalías a nivel nacional y al servicio de toda las víctimas y una herramienta legal para el operador de justicia y así imponer penas severas para quienes atentan contra los menores.

Las cámaras gesell, fue implementando según entrada en vigencia del nuevo código procesal penal, a nivel nacional pero ha sido necesario su implementación a nivel lima, puesto que es necesario contar con dicha herramienta para un tratamiento adecuado a la víctima, tal y como se puede

---

<sup>5</sup> Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Programa Nacional contra la violencia familiar y sexual.

ver del reportaje periodístico en la república de fecha 25 de junio 2018 **"el fiscal de la Nación inauguró cámara gesell en San Juan de Lurigancho..."** Constituyéndose así la importancia por dotar una mejor infraestructura en dicha sede fiscal, ya que dicho distrito se caracteriza por sus altos índices delictivos y por constituirse el más poblado del país.

Ante la inauguración de la nueva Cámara Gesell en San Juan de Lurigancho cobra especial importancia para los casos pues las víctimas de casos de abuso sexual o violencia familiar ya no tendrán que trasladarse a la que viene funcionando en el Cercado de Lima, evitando con ello la revictimización y ahorrando tiempo en el desarrollo de las diligencias. Más aún que los resultados podrán ser entregados en el día por la vía más rápida al fiscal que viene llevando a cabo la investigación y más ante el Juez que lleva la causa con el fin de resolver en el más breve término de ley el proceso instaurado.



6

Asimismo, según el reportaje el fiscal de la nación con fecha 25 de junio de 2018, inauguró una moderna cámara gesell en el norte del país, que permitirá brindar una atención adecuada a las víctimas de abusos sexuales y violencia

<sup>6</sup> <http://www.fondoitaloperuano.pe/prensa/inauguracion-de-la-camara-gesell-en-san-juan-de-lurigancho>



familiar en zonas del país. *"la entrada en funciones de dicho ambiente, el cual ha sido dotado de modernos equipos y salas adecuadas que permitirán atender a las víctimas".*

Estos ambientes con el que cuenta la cámara gesell, permitirá realizar entrevistas adecuadas a las víctimas por casos de violación sexual. Ante ello se puede evidenciar las imágenes fotográficas de dicha cámara gesell.



7

Es por ello que el proceso de implementación en relación a las cámaras gesell móviles a nivel nacional, tiene que ser progresiva de acuerdo al presupuesto con que cuenta el Ministerio Público, ello en razón que según el cronograma de entrada en vigencia del nuevo modelo procesal el último distrito fiscal en aplicar el NCPP sería Lima, pero ante la necesidad de contar con este mecanismo el ministerio público con el apoyo de instituciones gubernamentales está implementando las cámaras gesell progresivamente.

### **ESTADISTICAS:**

Según las estadísticas del Ministerio Público se tiene que en la actualidad esta institución ha implementado 31 distritos fiscales de los 34 existentes: Huaura, La Libertad, Tacna, Moquegua, Arequipa, Tumbes, Piura, Lambayeque, Puno, Cusco, madre de Dios, Ica, Cañete, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Santa, Sullana, Selva Central, Pasco, Huánuco, Ucayali, Loreto, Apurímac, Huancavelica, Ayacucho, Junín, Ventanilla, Callao y recientemente Lima Norte.

La secretaria Técnica del Equipo Técnico de Implementación Institucional del Código Procesal penal, en coordinación con el instituto de medicina legal, quien tiene a su cargo la implementación, funcionamiento y administración de las cámaras gesell, ha programado en cada presupuesto solicitado para la

<sup>7</sup> <https://www.mpfm.gob.pe/iml/?K=460&id=7334>



implementación del código procesal penal, ante el Ministerio de Economía y Finanzas, cámaras gesell en los 31 distritos fiscales implementados, en los cuales debido a los recortes presupuestales no se ha podido instalar las cantidades previstas y necesarias que requieran cada distrito fiscal, situación que significa un déficit significativo de este servicio en la actualidad.<sup>8</sup>

Las cámaras móviles en su mayoría serían implementadas por el ministerio público, institución que estaría a cargo sobre el manejo y responsable del Instituto de Medicina legal, quienes se trasladarían por todas las provincias a nivel regional, para atender los casos esto con el fin de llegar a toda las víctimas de violencia sexual, y como es de conocimiento público a la fecha solo se cuenta con una sola cámara gesell en cada provincia que en muchas veces es insuficiente para la atención de la víctima, teniendo en cuenta que las víctimas de las provincias alejadas muchas veces llegan después de varios días y en su mayoría ya no concurren por la lejanía así como el tiempo que toma llegar al lugar y esto acaba en el archivo del caso y la impunidad de los agresores.

#### **V.- MARCO NORMATIVO**

Protocolo de utilización de cámaras gesell para entrevista única del Ministerio Público - UDAVIT.

#### **VI.- ANALISIS COSTO / BENEFICIO**

Eliminará el exceso de interrogatorios cuando se trata de violencia sexual, familiar o trata de personas, protegiendo la dignidad de la víctima.

#### **VII.- EFECTO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La presente iniciativa no modifica ni deroga norma procesal alguna.

---

<sup>8</sup> Oficio Nro. 328-2018-MP-FN-ETI-NCPP/ST